

ASPECTOS RELEVANTES DEL DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1618 DE 2013



DESAFIOS DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

FRANCIENITH ARDILA PERDOMO
Docente de apoyo
Normal Superior de Florencia
2018

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

- Importancia que posee el uso adecuado del lenguaje para la inclusión

- ✓ Enfermos
- ✓ Minusválidos
- ✓ Tullidos
- ✓ Niños especiales
- ✓ Tarados
- ✓ Mongólicos
- ✓ Discapacitados
- ✓ Anormales
- ✓ Son aquellos con NEE

Sentencia C-548 de 2015



RETRASADO
es el que va tarde

YO LLEGO
A TIEMPO

AL IGUAL QUE **TÚ**

NO SOY ESPECIAL...
SOLO SOY UNA
EDICIÓN LIMITADA.



TODOS
somos
IGUALES en
DERECHO



Capacidad

Talento

TALENTO EXCEPCIONAL

TE CIENTÍFICO

TE SUBJETIVO/ARTÍSTICO

TE TECNOLÓGICO

CAPACIDAD EXCEPCIONAL

DOBLE EXCEPCIONALIDAD

TE ATLETICO/DEPORTIVO

Doble excepcionalidad





MOVILIDAD: Presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios. (Parálisis cerebral, lesión neuromuscular, distrofia muscular, espina bífida, osteogénesis imperfecta)



SENSORIAL AUDITIVA: alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas.



SENSORIAL VISUAL: permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño o color.



SENSORIAL VOZ Y HABLA: alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y la velocidad del habla. También las personas con dificultades graves o importantes para articular palabra, es decir con alteraciones graves del lenguaje, dificultad en la emisión de mensajes verbales (disfemia, disartria y disgllosia)



SORDOCEGUERA: combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva)



DISCAPACIDAD INTELECTUAL: alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades. Dificultad para interactuar con otras personas.



MENTAL PSICOSOCIAL: Alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. (Esquizofrenia, bipolaridad, trastorno de ansiedad y obsesivo, mutismo selectivo, socosis)



TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales.



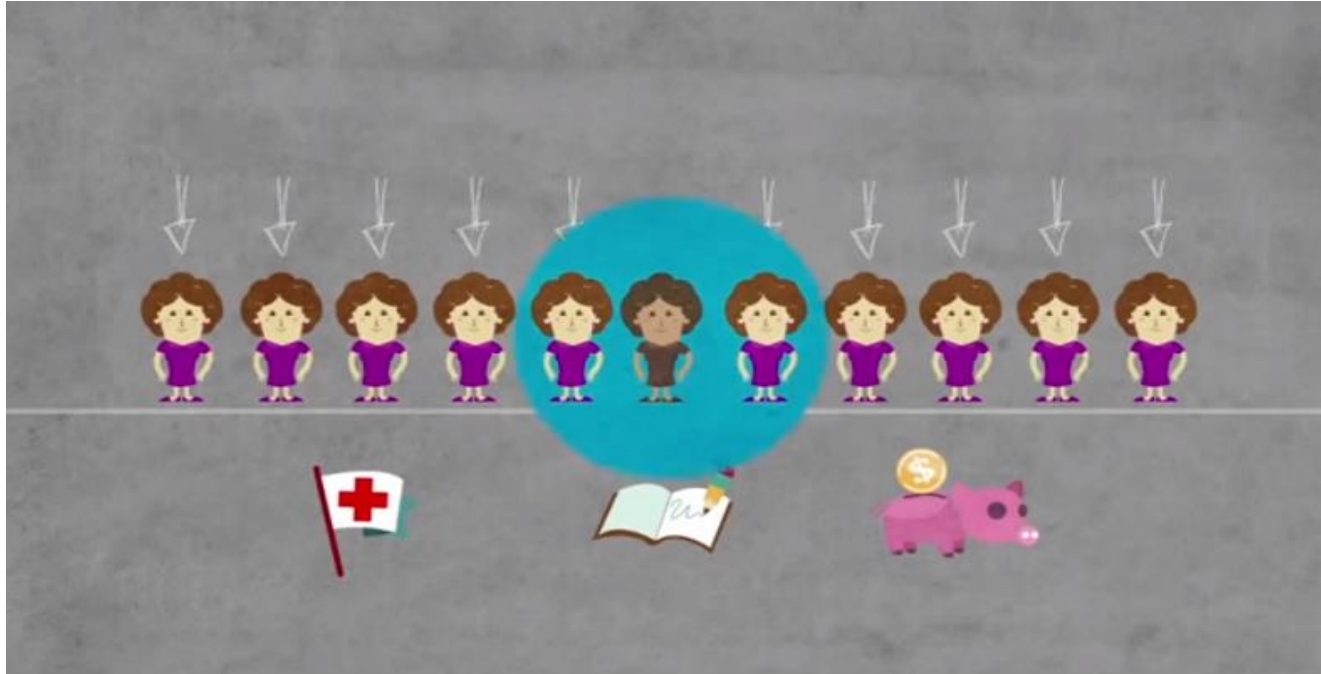
SISTEMICA: Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras



MULTIPLE DISCAPACIDAD: Cuando tiene 2 o más discapacidades

Vídeo: Convención Naciones Unidas

L. 1346 DE 2009 APRUEBA LA CDPCD



<https://www.youtube.com/watch?v=qGQwNYd7ulc>

Qué es educación inclusiva?



- Reconoce, valora y responde de manera pertinente.
- Diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.
- Promueve el desarrollo, aprendizaje y participación, con sus pares.
- Ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna.
- Garantiza los apoyos y los ajustes razonables.

(Decreto 1421 de 2017)

Artículo 2.3.3.5.1.4. *Definiciones.*

Ajustes razonables son:

- Acciones
 - Adaptaciones
 - Estrategias
 - Apoyos
 - Recursos o modificaciones
- necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes.

DUA

ENTORNOS

PROGRAMAS

CURRICULOS

SERVICIOS
EDUCATIVOS

ACCESIBLE

SIGNIFICATIVAS

EXPERIENCIAS

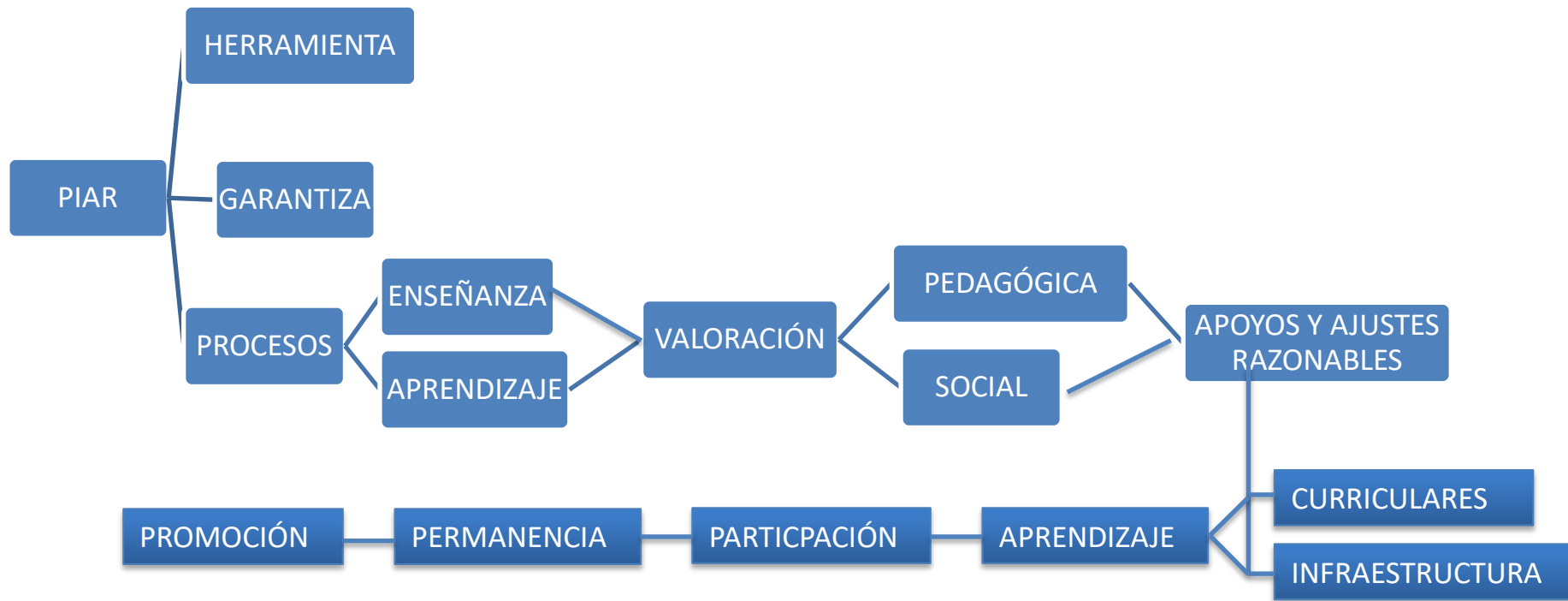
APRENDIZAJE

INDIVIDUALIDAD

VALORAR

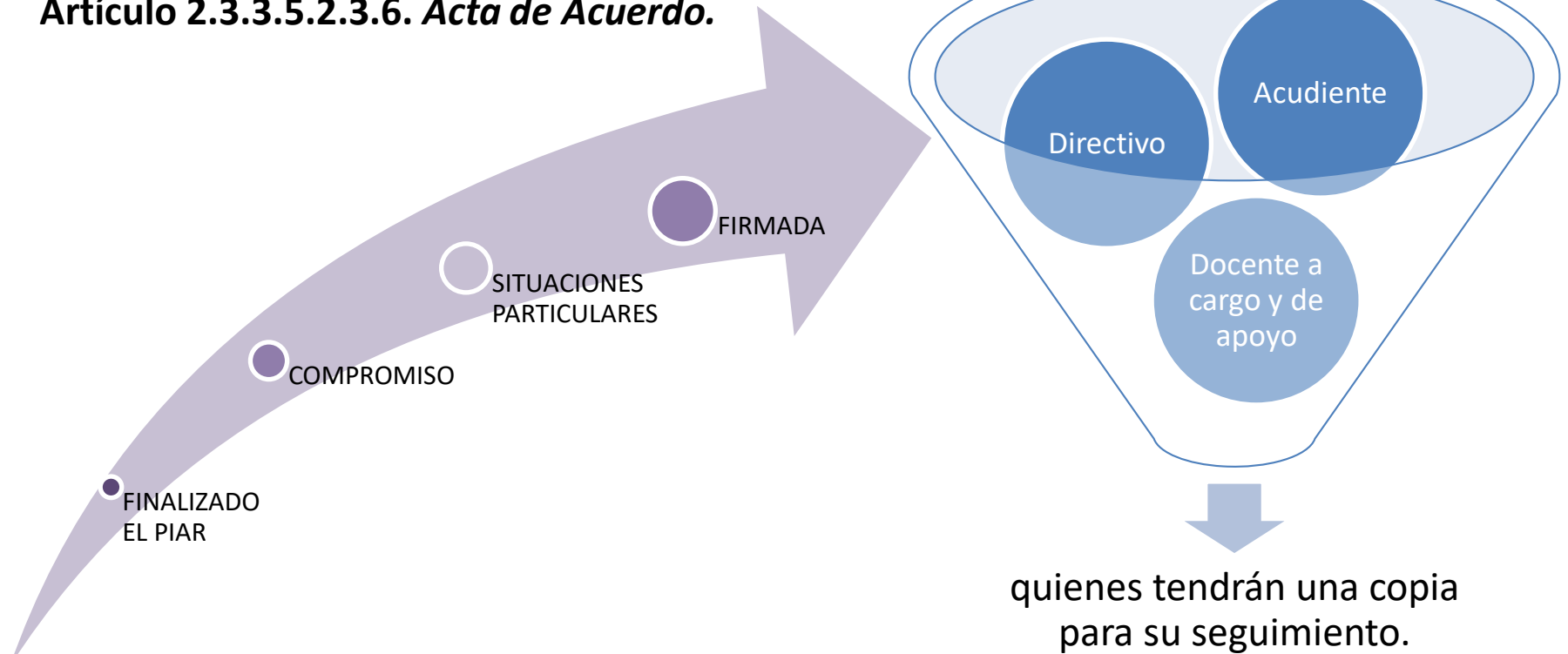
RECONOCER

ESTUDIANTES



Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. *Acta de Acuerdo.*



Parágrafo. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.3.7. *Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.*

- Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que todos los estudiantes.
- Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.
- Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

<u>INSTRUMENTOS PARA REALIZAR EL PIAR</u>	RESPONSABLES
<u>ANEXO 1. Información General del Estudiante- Matricula SEM</u>	Orientación escolar
<u>ANEXO 2. PIAR SEM</u>	docente, directivo, orientación escolar, docente de Apoyo
<u>ANEXO 2.1. Caracterización Psicopedagógica SEM</u>	padre/ madre/ acudiente, estudiante, docentes, docente de apoyo
<u>ANEXO 2.2. Dimensión de habilidades intelectuales SEM</u>	Docentes
<u>ANEXO 2.3. Bienestar emocional, inclusión social y participación</u>	Docente de apoyo
<u>ANEXO 2.4. PIAR Formato Inventario de Ajustes y Apoyos</u>	Docente de aula y docente de apoyo
<u>2.5. Acta Acuerdo SEM</u>	Docente, directivo, padre/ madre/ acudiente, docente de apoyo)
Informe Anual de Competencias o de Proceso Pedagógico.	docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes
<u>2.6. Remisión al Profesional de Salud</u>	(Orientación escolar, docente de apoyo

JUSTICIA NO SIEMPRE SIGNIFICA IGUALDAD



Educación

SE PARECE MUCHO

Medicina



Los niños van al médico con necesidades diferentes:

Me raspé la rodilla

Me duele la barriga

Tengo tos

Creo que me rompí el brazo



Sólo un niño recibirá lo que necesita



Y eso no es

justo!



A ¿Qué pasaría si el médico les receta lo mismo a todos?



Aquí tiene el jarabe para la tos

Lo mismo sucede en el aula

Me cuesta concentrarme por más de 15 min.

Pienso mejor cuando mis manos están ocupadas

Muestro mejor mis conocimientos cuando hablo que cuando escribo

No puedo coger el lápiz



Entonces, estudiantes diferentes deberían recibir diferentes tipos de ayuda para alcanzar el éxito.

Descansos en clases, tiempo extra para exámenes

Actividades táctiles, manipulativas.

Crear un video en lugar de hacer un ensayo

Usar un adaptador para lápiz, escribir en computador



De este modo, tendríamos **Justicia para todos**
En el aula



La comisión de evaluación es un ente que toma decisiones, orienta y asesora al maestro. Entre las acciones que se recomiendan realizar se resaltan:



- Comisión decidirá qué debe entregar el maestro al momento de llevar el caso de un estudiante a las reuniones periódicas.
- El informe debe constar los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
- En las reuniones realizadas por la Comisión, es necesaria la participación de los profesionales y los docentes de apoyo y de aula que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad.

- Establecer si los actores involucrados siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (verificar en las actas de acuerdos).
- Estrategias de acompañamiento para este estudiante, revisar la validez y pertinencia de los ajustes que se hayan recibido en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico, entre otras.
- Decidir, con base en la información y su análisis, si esos apoyos que le están brindando al estudiante para que logre los objetivos y metas, son los adecuados.

- Verificará si el estudiante requiere apoyos externos para resolver las dificultades que se están presentando.
- En casos puntuales, puede buscar el apoyo de redes locales de articulación en salud para que ayuden a sugerir estrategias a tener en cuenta en ese proceso.
- Analizará lo propuesto en el PIAR, identificando las fortalezas y capacidades del estudiante, de tal forma que pueda definir las adecuaciones y adaptaciones a realizar en cuanto a los objetivos y metas de aprendizaje individual definidos para cada asignatura.

Promoción de los estudiantes

Se tendrá en cuenta:

- El cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR.
- Flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

Promoción de los estudiantes

Se tendrá en cuenta:

- Cuando sea necesaria la participación de la comisión en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar.
- Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Promoción de los estudiantes

Se tendrá en cuenta:

- Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

Repitencia o el retiro del estudiante con discapacidad

- El comité de evaluación y promoción de la institución educativa deberá soportarla en los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
- La calidad de los ajustes del PIAR y en las evidencias de su real aplicación permanente, mínimo durante ese año escolar, para analizar cada situación particular.



¿PREGUNTAS?



**¡Gracias
por su atención!**